

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, por la que se prorroga la beca de Investigación a don Francisco Flores Muñoz.

De conformidad con lo establecido en el punto quinto de las Bases de la Convocatoria de 2006, de una Beca de Investigación, iniciada mediante Resolución de 21 de junio de 2006 de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006), y cumplidos los requisitos exigidos, se acuerda prorrogar la beca de investigación concedida por Resolución de 6 de noviembre de 2006, con una asignación mensual bruta de 600 euros, por un período de un año al siguiente becario:

Don Francisco Flores Muñoz, por su investigación sobre «Implantación del estándar eXtensible Business Reporting Language (XBRL) como soporte tecnológico para la información financiera digitalizada de la Administración Local», a desarrollar en el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Huelva, bajo la dirección del Profesor Doctor don Tomás Escobar Rodríguez.

El periodo de duración de la prórroga de la beca será del día 1 de diciembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa de Estudios y Análisis.

La Universidad de Granada convoca a concurso público una beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a un proyecto del Programa de Estudios y Análisis de la Universidad de Granada.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar esta beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en el subprograma que figura como Anexo de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de la beca: La cuantía de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo). La beca implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de la beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario, la beca surtirá efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de la beca: La duración de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) y podrá ser prorrogable.

La renuncia a la beca deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligación del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector Comisionado para el Espacio Europeo de Educación Superior, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Vicerrector Comisionado para el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el Coordinador del proyecto.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 15 de octubre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al proyecto «Análisis de la competencia literaria de profesores universitarios (análisis del conocimiento y de las capacidades o competencias de profesores universitarios de Lengua y Literatura Española)»

Investigador responsable: Antonio Romero López.
Funciones del becario:

- Diseño de los protocolos de entrevista para la realización de investigación narrativa.
- Vaciado de datos obtenidos en las entrevistas biográficas en estudios de caso.
- Procesamiento de los datos para su posterior análisis.
- Análisis de los resultados.
- Diseño y maquetación de la memoria de la investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Pedagogía, Psicopedagogía, Filología (Hispanica, Inglesa y Francesa).

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 750 euros/mes.

Dedicación: 25 horas semanales.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimiento en: Microsoft Office (Word, Power Point, Excel y Acces).
- Experiencia acreditada en investigación de corte cualitativo: Transcripción de entrevistas individuales y grupos de discusión, vaciado de datos cualitativos, procesamiento de datos cualitativos para su posterior análisis y métodos de análisis del material cualitativo.
- Destreza en el tratamiento de entrevistas biográficas en profundidad para los estudios de caso.
- Experiencia en la búsqueda y revisión bibliográfica.

Miembro de la Comisión: Eduardo Fernández de Haro.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 5 de octubre de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 61/2007. (PD. 4510/2007).

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA
SECCIÓN 3.ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

NIG: 1808742M20050000372.
Núm. Procedimiento: Apelación Civil 61/2007.
Asunto: 300066/2007.
Autos de: Proced. Ordinario (N) 335/2005.
Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Granada.
Negociado: IV.
Apelante: Juan Rojas Prieto.
Procurador: María Isabel Lizana Jiménez.
Abogado: Antonio Domínguez Medina.
Apelado: Galvanizadora Valenciana, S.A.
Procurador: Serrano Peñuela, María Isabel.

E D I C T O

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada,

HACE SABER

Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 61/07, dimanante de los autos de P. Ordinario 335/05, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Granada, a instancia de Galvanizadora Valenciana, S.A., contra Juan Prieto Rojas, José E. Santos Lara y Gestión y Obras Viales, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Se desestima el recurso de apelación y se le imponen al apelante las costas de la alzada.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don José Enrique Santos Lara, expido el presente que firmo en Granada, a cinco de octubre de dos mil siete.- El Presidente, el Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante del procedimiento ordinario núm. 225/2007. (PD. 4578/2007).

NIG: 1402142C20070002087.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 225/2007. Negociado: D.
Sobre: Ordinario.
De: Juegomatic, S.A.
Procuradora: Sra. M.ª Julia López Arias.
Letrado: Sr. Javier Mendoza Cerrato.
Contra: Don José Carlos Ruiz López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 225/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba

a instancia de Juegomatic, S.A., contra don José Carlos Ruiz López sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Córdoba.
Juicio Ordinario núm. 225/2007-D.

SENTENCIA NÚM. 171/2007

En Córdoba, a diecisiete de septiembre de dos mil siete.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 225/2007, seguidos a instancias de la entidad Juegomatic, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Julia López Arias y asistida del Letrado don Javier Mendoza Cerrato, contra don José Carlos Ruiz López, declarado en situación procesal de rebeldía, y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Julia López Arias, en nombre y representación de la entidad Juegomatic, S.A., contra don José Carlos Ruiz López, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora: La suma de tres mil ochenta y dos euros con diez céntimos (3.082,10 €), en concepto de préstamo dejado de amortizar, la suma de seiscientos sesenta y cuatro euros (664 €) como devolución proporcional del precio exclusiva, la cantidad de tres mil trescientos doce euros con noventa céntimos (3.312,90 €) en concepto de saldo del cambio recibido para las máquinas, así como los intereses legales de las referidas cantidades a computar desde la fecha del acto de conciliación (20.12.2006), y las costas procesales causadas en este juicio.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón con inclusión de la original en el Libro de Sentencias, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Carlos Ruiz López, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a diecinueve de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1367/2006. (PD. 4590/2007).

NIG: 1102042C20050005511.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1367/2006. Negociado: S.
De: Volkswagen Finance, S.A.
Procurador: Sr. Manuel Francisco Agarrado Luna.
Contra: Don Arturo Martínez Prieto.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1367/2006-S, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez